

Palga por sello y Veinte mil Año de 1715

El Manu Noble y muy leal Ciudad de Lorca en cinco
dias del mes de febrero de mill setecientos y quince años
se juntaron a Consejo los s. Lorca Justicia y Regim.
della en las salas de su Ayuntamiento, para tratar cosas tocantes
al servicio de su Mage. bien y utilidad de esta Republica
es saber el Sr. D. Juan de Haro y Aguero Corregidor de esta
Ciudad y los señores D. Pedro Alcantara Perez de Meca
D. Ju. Linex y quinones D. Ju. frz Linex D. Joseph de Cuelo
D. Juan Contreras D. Ju. Antonio Ruiz Jimenez Regi-
dores =

Sal

Los s. D. Ju. Linex y quinones y D. Juan Contreras de la
ra dixeron que habiendo se les encargado por esta Ciu-
dad hiziesen el repartim. de la sal no han execu-
tado por no aben elgado los instrumentos que pre-
viene el decreto de dia Veinte y seis de Henaro pro-
ximo pasado y dando los estan prompts a cumplir
Consuevario y de la omision que ubiere protestan
no les pare perjuizio = Por la Ciudad entendido todo
por los s. D. Ju. Linex y quinones y D. Juan Contreras de la
en atencion a que para hazer el repartim. que se les
ha encargado por esta Ciudad, no es necesaria la noticia
de la sal que se ha traydo ni de la que se ha vendido si-
sola. Los padrones que estan ya executados = Acordo
que qualquiera de los presentes escribanos en que
padrones adhos señores para que luego luego hagan
el repartim. de las mil quatrocientas y cinquenta
fanegas de la acopiamiento y que se le notifique
a D. Pedro de Ceca de al señor Corregidor la Cuen-
ta que tiene formada de la sal que se ha traydo

